

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Raúl Sobrino Garrido

SRS. CONCEJALES

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Felipe de Burgos Alfageme

D. Eduardo José Riaño Miera

En Cerezo de Río Tirón, a 21 de marzo de dos mil veinticuatro.

Siendo las 13:30 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

D. Roberto Gayangos del Val

D. Fco. Javier Fernández Riaño

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de diciembre de 2023, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por unanimidad de todos los presentes, se

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 18 de diciembre de 2023, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

De orden del Sr. alcalde, por la secretaria del Ayuntamiento se da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 4 de fecha 27 de febrero de 2024, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO N.º 4/2024 de aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2023

D Raúl Sobrino Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2023, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:



Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	653.586,71	606.401,05		47.185,66
b) Operaciones de capital	21.370,56	394.731,52		-373.360,96
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	674.957,27	1.001.132,57		-326.175,30
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	674.957,27	1.001.132,57		-326.175,30
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			66.870,97	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			77.100,92	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			143.971,89	143.971,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-182.203,41

N.º de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.186.888,32
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.706,52
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	427,48	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.279,04	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		65.020,84
400	- (+) del Presupuesto corriente	18.392,27	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	181,84	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	46.446,73	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-26.035,22
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50.900,86	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	24.865,64	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.098.538,78
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		207,76
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.098.331,02



Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	970.600,00
Modificaciones de créditos	142.354,83
Créditos definitivos	1.112.954,83
Gastos Comprometidos	1.001.132,57
Obligaciones reconocidas netas	1.001.132,57
Pagos realizados	982.740,30
Obligaciones pendientes de pago	18.392,27
Remanentes de crédito	111.822,26

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	970.600,00
Modificaciones de previsiones	142.354,83
Previsiones definitivas	1.112.954,83
Derechos reconocidos netos	674.957,27
Recaudación neta	674.957,27
Derechos pendientes de cobro	0,00
Exceso previsiones	437.997,56

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Cerezo de Río Tirón, a 27 de febrero de 2024.”

La corporación se da por enterada.

3.- APROBACIÓN CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2024.

Seguidamente se da a conocer el resultado de las operaciones de revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 2.024, y por unanimidad de los presentes, con 5 votos a favor de los siete miembros que componen la Corporación, se presta aprobación a las mismas, que arrojan el siguiente resultado:

CONCEPTOS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Población de Derecho a 01/01/2024.....	502	274	228



Altas desde 01/01/2023 a 01/01/2024.....	20	11	9
Bajas desde 01/01/2023 a 01/01/2024.....	22	14	8

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT, EL PROCESO DE PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS COMO PERSONAL FIJO DISCONTINUO DEL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA.

El Sr *Alcalde-Presidente* trae ante este órgano colegiado la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (en adelante RPT).

Se cede la palabra a la Sra. *Secretaria* que hace un resumen de proceso seguido por la RPT aprobada en sesión plenaria de 3 de diciembre de 2018 y de las modificaciones ahora propuestas que, por no afectar a retribuciones ni a condiciones laborales no han tenido que ser tratadas por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

VISTO que el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (en adelante, RDL 32/2021) tiene por objeto diseñar adecuadamente los contratos nuevos para que el contrato indefinido sea la regla general y el temporal tenga un origen exclusivamente casual.

CONSIDERANDO que el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, regula los procesos de estabilización de empleo temporal de la siguiente forma: "Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

VISTO que el Ayuntamiento venía contratando todos los años a dos socorristas mediante un contrato temporal de 4 meses y que se trata de necesidades que se repiten todos los años de junio a septiembre, habrá que acudir al contrato fijo-discontinuo recogido en el artículo 16 TRLET.

Dichos puestos de trabajo figuran en el catálogo de puestos de trabajo ocupados exclusivamente por personal temporal y que fue aprobado junto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral fijo en sesión plenaria de 3 de diciembre de 2018 y en caso de acudir a la contratación fija discontinua, deberán crearse los puestos en la RPT.

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno de Cerezo de Río Tirón, adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Denominación Puesto: Socorrista

Laboral: Fijo Discontinuo

Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud

Piscina Municipal / -

Total

2



SEGUNDO. - Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para proceder a la apertura de período de información pública durante el cual se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones.

TERCERO. - En caso de no presentar reclamaciones y/o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación hasta ahora provisional

Seguidamente el *Sr Alcalde-Presidente* trae ante este órgano colegiado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria y proceso de provisión de dos plazas de socorristas como personal fijo discontinuo de este ayuntamiento, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

VISTO que el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (en adelante, RDL 32/2021) tiene por objeto diseñar adecuadamente los contratos nuevos para que el contrato indefinido sea la regla general y el temporal tenga un origen exclusivamente casual.

CONSIDERANDO que el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, regula los procesos de estabilización de empleo temporal de la siguiente forma: “Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.

Tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 20/2021 se ha impuesto un calendario de cumplimiento obligatorio a las Administraciones Públicas en ordena a la celebración de procesos de estabilización de puestos de trabajo de naturaleza estructural ocupados por personal temporal en un intento de reducir la alta temporalidad en la contratación de personal en el seno del sector público, tal y como desde instancias comunitarias se nos había exigido. Por tanto se trata de un proceso de cumplimiento obligatorio que ha estar concluido a fecha 31/12/2024.

A lo largo de este proceso se ha de aprobar una Oferta Extraordinaria de Empleo, unas Bases de Estabilización de los puestos de trabajo de cada Administración Pública que se encuentran cubiertos por personal temporal, etc.

VISTO que el Ayuntamiento venía contratando todos los años a dos socorristas mediante un contrato temporal de 4 meses y que se trata de necesidades que se repiten todos los años de junio a septiembre, habrá que acudir al contrato fijo-discontinuo recogido en el artículo 16 TRLET.

Dichos puestos de trabajo figuran en el catálogo de puestos de trabajo ocupados exclusivamente por personal temporal y que fue aprobado junto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral fijo en sesión plenaria de 3 de diciembre de 2018, estando dotadas presupuestariamente sin que suponga incremento de gasto alguno.

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno de Cerezo de Río Tirón, adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:



PRIMERO. - Aprobar las bases que por su extensión quedan reproducidas en el Anexo a este acta (Anexo I) y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso para cubrir dos plazas de socorrista en este Ayuntamiento conforme a la siguiente:

Denominación Puesto: Socorrista

Laboral: Fijo Discontinuo

Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes y Juventud

Piscina Municipal / -

Total

2

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de las citadas Bases en los Boletines Oficiales pertinentes (Boletín Oficial de la provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Portal de Transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón).

TERCERO. - Toda modificación o rectificación de las Bases y elementos del proceso de estabilización que sea de competencia de Presidencia serán aprobadas por el Sr Alcalde.

Se recuerda que la aprobación de las Bases de selección de personal es competencia del Jefe de Personal (el Sr Alcalde) si bien se ha considerado oportuno traerlo ante el máximo órgano colegiado de la Corporación para que públicamente manifieste su parecer.

(Como consecuencia de la extensión de este punto del Orden del Día, y en conclusión dada la extensión de la presente Acta y de todo anuncio relativo a este asunto... se publicará en el tablón físico del Ayuntamiento el Acta/acuerdo/anuncio sin el citado Anexo. El contenido íntegro de las citadas Bases podrá ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón).

5.- DACIÓN DE CUENTA: DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

1. **Resolución de alcaldía N.º 11/2023:** Autorización de servicio de horas extraordinarias por avería grave en la red de abastecimiento de agua.
2. **Resolución de alcaldía N.º 12/2023** Remisión al Pleno de la corporación del Presupuesto General de la entidad para 2024.
3. **Resolución de alcaldía N.º 1/2024:** Aprobación incremento retributivo complementario del 0,5€ vinculado a la evolución del PIB.
4. **Resolución de alcaldía N.º 2/2024:** Autorización de Servicio de horas extraordinarias por avería urgente de agua en Cerezo de Río Tirón.
5. **Resolución de alcaldía N.º 3/2024:** Solicitud de implantación de elementos propiedad del M. de Justicia para la puesta en marcha de la Oficina Colaboradora del Registro Civil.
6. **Resolución de alcaldía N.º 4/2024:** Declaración de nulidad de acuerdo pleno 21/06/2023.
7. **Decreto 63-2023:** Concesión de ayuda económica para proyecto de actividades para mejorar el ocio y tiempo libre de los residentes de fundación San Vítors.



8. **Decreto 1/2024:** Subvención del fondo de cohesión territorial en Castilla y León para municipios de la provincia de Burgos
9. **Decreto 2/2024:** Concesión de ayuda económica para carnaval 2024 a la Asociación Juvenil.
10. **Decreto 3/2024:** Concesión ayuda social como personal de este ayuntamiento a Dña. Cristina Grande Pereiro para tratamiento odontológico
11. **Decreto 4/2024:** Aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2023
12. **Decreto 5/2024:** Subvención adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y desarrollo de los juegos escolares durante el curso escolar 2023/2024.
13. **Decreto 6/2024:** Subvenciones a las entidades locales de la provincia de burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2024
14. **Decreto 7/2024:** Convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación el día veintiuno de marzo de 2023

6.- DACIÓN DE CUENTA: PAGOS Y FACTURAS.

FECHA PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
12/12/2023	El Alfar Art-Terra SL fact. N.º 23-101	16.637,5€
12/12/2023	Urbacyl g2 SLP. fact. N.º 2023-154	968,00€
12/12/2023	Diputación provincial de burgos informatización de municipios	225,38€
12/12/2023	Oscar Velasco Martínez factura N.º 12	424,00€
12/12/2023	Exclusivas Pilasan s.l. fact. N.º 397/23	379,15€
12/12/2023	Autoservicio Marcellán fact. N.º 18	573,99€
14/12/2023	Campomar Suministros facturas N.º 2302294	307,46 €
14/12/2023	Luis marcos Barbero Santamaria fact. 19/23	2.250,60€
14/12/2023	CEIP Virgen de la Antigua ayuda económica para material escolar	148,51€
18/12/2023	Pirotecnia del Bierzo (Pibierzo)	262,09€
18/12/2023	Pirotecnia del Bierzo (Pibierzo)	3.509,00€
20/12/2023	Excavaciones Pérez Espinosa SL fact. N.º m23-324	181,50€
20/12/2023	Excavaciones Pérez Espinosa SL fact. N.º c23-284	209,09€
20/12/2023	ADES arqueología y patrimonio cultural factura 202321416	2.862,00€
22/12/2023	Diego Irazábal Riaño dietas y gastos de locomoción	258,00€



22/12/2023	Eduardo Riaño miera dietas y gastos de locomoción	258,00€
22/12/2023	Paulina López agüero dietas y gastos de locomoción	258,00€
22/12/2023	Fco. Javier Fernández Riaño dietas y gastos de locomoción	258,00€
22/12/2023	Promociones Deportivas Garfe factura 249	786,5€
27/12/2023	Restaurante la Italiana factura 1258	1699,50€
29/12/2023	Ruiz de la peña s.l. factura 054692	41,75€
03/01/2024	Riaño Torres José M.ª y otros S.C. fact. N.º 542,593,603,661,692727,54€	
03/01/2024	Hijos de Leopoldo Sánchez SC fact. N.º 1/23055	15.972 €
03/01/2024	Beloventura (Sergio Blanco Ávila) fact. N.º 95/23	212,72€
03/01/2024	Oscar Velasco Martínez factura N.º 14	424,00€
11/01/2024	Autoservicio Marcellán fact. N.º 20	2.855,97€
11/01/2024	Saneamientos Gozalo. factura N.º a23/202812	123,25€
11/01/2024	Urbacyl g2 S.L.P. fact. N.º 2024-007	968,00€
11/01/2024	A.C. Muriel factura 20	600,00€
12/01/2024	Excavaciones Pérez espinosa SL fact. N.º m23-347	514,86€
12/01/2024	Excavaciones Pérez espinosa SL fact. N.º c23-313	237,22€
12/01/2024	Domotizar 10.0 fact. N.º 23-99	92,50€
18/01/2024	Panadería la Zamorana (José Manuel Velasco Montalvo)	42,20 €
18/01/2024	Castellana de Seguridad y control factura 20240111	24,85€
29/01/2024	DE-FE instalaciones eléctricas factura N.º 2024028	6.456,56€
01/02/2024	Oscar Velasco Martínez factura N.º 17	424,00€
01/02/2024	Urbacyl g2 S.L.P. fact. N.º 2024-015	968,00€
01/02/2024	Persyder persianas y toldos factura 2024/041	2.458,12€
06/02/2024	Campomar suministros facturas N.º 2400100	279,27 €
06/02/2024	Excavaciones Pérez espinosa SL fact. N.º c24-5	315,05€
06/02/2024	Excavaciones Pérez espinosa SL fact. N.º m24-8	139,15€
06/02/2024	Ayuntamiento de Belorado gastos coordinador deportivo 2023	4.900,60€
12/02/2024	Hijos de José Luis Ruiz factura 914	351,12€
12/02/2024	Saneamientos Gozalo. factura N.º a24/203583	514,78€
12/02/2024	DE-FE instalaciones eléctricas factura N.º 2024059	7.887,99€
12/02/2024	Panadería la zamorana (José Manuel Velasco Montalvo)	38,72 €



12/02/2024	Mini Excavaciones loma s.l. fact. N.º a/01	28.682,51€	
16/02/2024	Mini Excavaciones loma s.l. fact. N.º b/11	18.392,00€	
16/02/2024	Carnicería rioja. fact. N.º 115	106,53€	
28/02/2024	Riaño Torres José M.ª y otros s.c. fact. N.º 718, 728, 742, 744, 754		1348,34€
29/02/2024	Urbacyl g2 S.L.P. fact. N.º 2024-030	968,00€	
29/02/2024	Urbacyl g2 S.L.P. fact. N.º 2024-032	2038,85€	
29/02/2024	Aquona Gestión Aguas Castilla factura 2399502322	276,73€	
07/03/2024	Carnicería Inma (M.ª Concepción corral) fact. N.º 1-24	139,92€	
07/03/2024	Oscar Velasco Martínez factura N.º 18	424,00€	
14/03/2024	Forjas Estilo Español SA factura a24/31	792,55€	

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 14:30 horas, de lo que como secretaria doy fe.

